

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 8 de abril de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Subdelegación de Hacienda de Gijón por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Habilitado de Clases Pasivas, con ejercicio en la jurisdicción de esta Subdelegación.*

Hallándose vacante una plaza de Habilitado de Clases Pasivas, con ejercicio en la jurisdicción de esta Subdelegación, para completar la plantilla fijada por la Instrucción de 5 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril de 1964), se anuncia concurso entre aspirantes que reúnan las condiciones y requisitos legales para el ejercicio del cargo, conforme al artículo 12 del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de esta Subdelegación en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A las mismas se acompañarán los justificantes precisos para acreditar que el solicitante reúne las condiciones exigidas por el artículo 12, o, en su caso, los méritos especificados en el artículo 11, ambos del Decreto de 12 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre de 1958).

Gijón, 14 de abril de 1964.—El Subdelegado de Hacienda.—  
2.888-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una plaza de Capataz de Brigada vacante en la plantilla de esta provincia.*

En virtud de la autorización de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 25 de marzo próximo pasado, esta Jefatura convoca concurso-oposición libre para proveer una plaza de Capataz de Brigada vacante en la actualidad en la plantilla de esta provincia, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de concursos y oposiciones.

Regirán en este concurso-oposición las siguientes bases:

Primera. A tenor de lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, serán condiciones generales de capacidad para el desempeño de la plaza que se convoca:

- Primero. Ser español.
- Segundo. Observar buena conducta.
- Tercero. Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de ningún otro Cuerpo u Organismo del Estado.
- Cuarto. No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Quinto. Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en Servicios Auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.

Sexto. No exceder de los treinta y cinco años en la fecha en que finalice la presentación de instancias. Se exceptuará a los individuos del Cuerpo de Camineros, para los que no existe límite de edad, y a los operarios que con un año de antigüedad a la fecha de esta convocatoria vengan prestando su trabajo en Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros, para los cuales el tope de edad se eleva hasta los sesenta años, computados en la fecha de esta convocatoria.

Segunda. Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que resida el interesado, reintegradas con pólizas de tres pesetas, y en ellas, y de puño y letra, se hará constar:

Nombre y dos apellidos, naturaleza, estado civil y domicilio, manifestándose asimismo, expresa y detalladamente, que se

reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base primera. El plazo para la admisión de las mismas será de treinta (30) días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Con las instancias se deberán presentar únicamente las certificaciones y documentos justificativos de los méritos que se aduzcan. Se considerarán méritos relevantes para este concurso-oposición los reseñados en el artículo 26 del Reglamento del Cuerpo.

Tercera. Terminado el plazo para solicitar, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de admitidos y excluidos, fijándose día y hora, así como lugar en que hayan de presentarse en esta capital, para realizar las pruebas de conocimientos y aptitudes. Al propio tiempo se dará a conocer el Tribunal que ha de juzgar, de los méritos y conocimientos de los concursantes, haciéndose pública su composición, a los efectos de recusación por los interesados en el plazo que determina el vigente Reglamento de Oposiciones y Cursos.

Cuarta. Las pruebas de aptitud versarán sobre los conocimientos exigidos para el desempeño de plazas de esta clase por el artículo sexto del Reglamento del Cuerpo de Camineros.

Quinta. El Tribunal designado para dichos exámenes, en vista del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados y justificados, propondrá a la Dirección General de Carreteras el concursante que, a su juicio, deba ocupar la vacante. De esta designación, una vez aprobada por Madrid, se dará publicidad mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» y tablón de anuncios de esta Jefatura.

Sexta. El concursante propuesto para el nombramiento aportará a esta Jefatura, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, a contar de la publicación del anuncio indicado en la base anterior, la documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, y que es la siguiente:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- b) Certificado de haber cumplido el servicio militar o de estar exento del mismo.
- c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.
- d) Certificación de antecedentes penales.
- e) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

En el caso de que a juicio de esta Jefatura, por dictamen de sus facultativos, el concursante propuesto padezca defecto o enfermedad infecto-contagiosa que le impida el ejercicio del cargo, podrá someterse a nuevo reconocimiento por otros dos Médicos de su elección, y si hubiera discrepancia de criterios entre uno y otros esta Jefatura pasará el asunto a informe del Colegio Médico, a efectos de los ulteriores reconocimientos por los colegiados que designe, si procediere. Los dictámenes emitidos se elevarán a esta Jefatura, que decidirá inapelablemente sobre el nombramiento o exclusión del aspirante afectado, comunicándose en este último caso al Tribunal para que formule nueva propuesta si hubiera concursante aprobado.

Si el nombrado tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependa, acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, salvo que pertenezca a esta Jefatura, donde, como consecuencia, obran los necesarios antecedentes.

Séptima. En el desarrollo y demás trámites de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado por las anteriores bases será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y en el Reglamento del Cuerpo de Camineros de 13 de julio de 1961.

Cádiz, 11 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe, Carmelo de Cirión.—2.849-E.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Jaén por la que se anuncia convocatoria para cubrir varias plazas vacantes en la plantilla de Personal Operario y Laboratorio del Taller Provincial de esta Jefatura.*

Autorizada esta Jefatura por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales con fecha 10 de agosto de 1963, para convocar concurso-oposición, a fin de cubrir una plaza de Auxiliar Técnico de Taller, una plaza de Inspector, una plaza de Auxiliar administrativo, cuatro plazas de Conductores, Oficial de Oficio de segunda; siete plazas de Conductores, Oficial de Oficio de tercera, y una plaza de Auxiliar Técnico de Laboratorio, se anuncia la presente convocatoria, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 16 de julio de 1959.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo los que reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.
- b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.
- c) Haber observado buena conducta.
- d) Haber cumplido los dieciocho años, sin rebasar los cuarenta y cinco.

2.ª Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador y los ejercicios a realizar por los aspirantes son los siguientes:

- a) Para todos los concursantes:

Leer, escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética.

- b) Auxiliar Técnico de Taller:

Conocimientos elementales de la técnica del oficio; maquinaria, cálculo, mediciones y otros análogos.

- c) Inspector:

Conocimientos elementales de la técnica del oficio; maquinaria, cálculo, mediciones y otros análogos.

- d) Auxiliar administrativo:

Deberá estar impuesto en cuantas funciones administrativas y técnicas elementales sean precisas en la realización de sus funciones, tales como mecanografía, redacción de partes, confección y cálculo de nóminas, altas y bajas en los Seguros Sociales, correspondencia, etc.

- e) Conductores, Oficial de oficio de segunda:

Estar en posesión del carnet de conducir de primera especial, rellenar partes, mecánica y manejo de vehículos, automóviles con remolque y maquinaria diversa para obras, montaje y desmontaje de piezas, conocimiento y localización de las averías más corrientes susceptibles de ser efectuadas en carretera.

- f) Conductores, Oficial de Oficio de tercera:

Estar en posesión del carnet de conducir de primera; rellenar partes, mecánica y manejo de vehículos, automóviles con remolque y maquinaria diversa para obras, montaje y desmontaje de piezas, conocimiento y localización de las averías más corrientes, susceptibles de ser efectuadas en carretera.

- g) Auxiliar Técnico de Laboratorio:

Deberá poseer conocimientos elementales de cálculo, mediciones, laboratorio y otros análogos.

3.ª Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán, cuantos deseen tomar parte en este concurso-oposición, solicitarlo mediante instancia escrita de puño y letra del interesado, dirigida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Jaén, en la que se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, y número de familiares a cargo del solicitante, empresa o servicio donde está o estuvo trabajando y causas de baja en la misma. Los conductores, además, harán constar la clase de carnet de conducir que posean, número y fecha de expedición. Harán constar los méritos que consideren oportunos y la manifestación expresa y detallada de la plaza que desean ocupar.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Se reconoce como mérito el haber desempeñado competentemente, como eventual, durante un periodo de tiempo no inferior a tres meses, función similar a la vacante que solicite, cuyo extremo habrá de acreditarlo por medio de certificación expedida por el Organismo oficial respectivo.

4.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Jefatura de Obras Públicas anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia la relación de los aspirantes admitidos y excluidos y fijará los días, horas y lugar en que hayan de presentarse aquellos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas, haciéndose pública al propio tiempo la composición de dicho Tribunal.

5.ª A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional del concursante aprobado, iniciándose el periodo de prueba que determina el artículo 28 del Reglamento de 16 de julio de 1959, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirá la remuneración correspondiente a la categoría de la plaza ocupada.

Dichos concursantes deberán presentar, dentro del citado periodo de prueba, los documentos exigidos en el artículo 57 del Reglamento de Personal Operario.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición le siga en orden de puntuación y méritos.

6.ª En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Jaén, 10 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe.—2.784-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 21 de marzo de 1964 por la que se nombra la Comisión Especial para la resolución del concurso de traslado entre Profesores numerarios de «Lengua y Literatura» de Escuelas del Magisterio.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 16 de julio de 1959.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar la Comisión Especial que habrá de emitir la propuesta razonada que prescribe el artículo sexto de la citada Ley para la resolución del concurso de traslado de Profesores numerarios de «Lengua y Literatura Españolas» de Escuelas del Magisterio, convocado por Orden de 15 de abril último («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo). Dicha Comisión estará constituida en la forma siguiente:

Presidente: Doña María Padrón González, Inspectora central de Escuelas del Magisterio.

Vocales:

Doña María Rosario Castañer Mezquiriz, Profesora numeraria de «Lengua y Literatura» más antiguo, con destino en la Escuela del Magisterio de Ciudad Real.

Doña Francisca Vela Espilla, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Guadalajara, propuesta por el Centro.

Don Ramón Esquer Torres, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio «Santa María», de Madrid, propuesto por el Consejo Nacional de Educación.

Don Jaime Oliver Asín, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, propuesto por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Presidente suplente: Doña María Isabel Alarma Salán, Inspectora central de Escuelas del Magisterio.

Vocales suplentes:

Don Remigio Verdú Payá, Profesor numerario de «Lengua y Literatura» más antiguo, con destino en la Escuela del Magisterio de Alicante.

Doña Valentina Arias Blanco, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Segovia, propuesta por el Centro.

Don Eusebio Aranda Muñoz, profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Valencia, propuesto por el Consejo Nacional de Educación.

Don José Simón Díaz, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid, propuesto por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

*ORDEN de 21 de marzo de 1964 por la que se nombra Vocales de la Comisión Especial para la resolución del concurso de traslado entre Profesores numerarios de «Pedagogía» de Escuelas del Magisterio a doña Consuelo Barrera Cachaza, y don Eugenio Ubeda Romero.*

Ilmo. Sr.: Aceptada la renuncia a don Segundo García Romero del cargo de Vocal de la Comisión Especial nombrada por Orden ministerial de 7 de febrero último para la resolución del concurso de traslado de Profesores numerarios de «Pedagogía» de Escuelas del Magisterio, convocado por Orden de 16 de octubre de 1963, y a doña Concepción Ramón Amat, Vocal suplente de la misma Comisión,